



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2022-MDY

Yanahuara, 10 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2022-MDY de fecha 10 de marzo del 2022, trató: "Aprobar en calidad de donación el mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Resolución Administrativa N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA, de fecha 07 de mayo de 2021, mediante la cual, respecto de la solicitud formulada con Oficio N° 045-2021-GBSDEL-MDY, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, resuelve en los siguientes términos:

"Artículo 1.º. - PROCEDE la transferencia de 4,922 p.t. de madera aserrada de la especie Cedrela odorata, equivalente a once y 608/1000m<sup>3</sup>, a favor de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, representada por su Gerente (...).

(...)



Artículo 3°. - ENCARGAR a la Sede de Arequipa, la supervisión del cumplimiento de los fines para los cuales se transfiere la madera aserrada de la especie "cedro" (Cedrela odorata) a que se contrae (sic) en la presente Resolución".

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 65-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021, el Concejo Municipal de Yanahuara acordó: "ACEPTAR en calidad de donación la cantidad de 4,922 p.t. de madera aserrada por parte de SERFOR-Arequipa (reconocida a través de la Resolución Administrativa N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA, la cual tendría la finalidad de ser usada para la fabricación de mobiliario escolar para las instituciones educativas del distrito de Yanahuara".

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las atribuciones del concejo municipal: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, en vista de ello según el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los Gobiernos Locales "Construir, equipar, y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción";

Que, en vista de la necesidad que existe por parte de los Centros Educativos del Distrito respecto de adquirir mobiliario para los estudiantes, es que resulta necesario desarrollar planes de trabajo que permitan crear y fabricar mobiliario los mismos que serán otorgados a los representantes de las Instituciones Educativas;

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2022-GBSDEL, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local remite expediente de donación de material mobiliario dirigido a Instituciones Educativas. Precisa en tal sentido que: "i) que considera la necesidad dado que el inicio del año escolar en forma presencial se ha determinado según Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU; ii) en acción conjunta con SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) la entrega de material mobiliario a las diferentes instituciones educativas del distrito siendo una necesidad y prioridad para los educadores y educandos salvaguardando la integridad emocional social y de aprendizaje". Asimismo, propone la entrega de 20 estantes, 20 mesas para niños, 80 sillas para niños, 06 mesas grandes y 24 sillas, procediendo a especificar dimensiones y características para las siguientes instituciones educativas: "I.E. Patahuasi, I.E. Sumbay, I.E. Antonio José de Sucre, I.E. Santa María, I.E.I. Yanahuara, I.E. Santa Rosa de Lima, I.E.I. Regina Mundi, I.E. Fátima, I.E.I. Torreblanca, I.E.I. Godofredo Díaz M";

Que, mediante Informe N° 68-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: "La propuesta de donación de mobiliario a instituciones educativas del distrito propuesta por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico y Social, mediante Informe Técnico n.º 00006-2022-GBSDEL, con fecha 07 de marzo de 2022; resulta PROCEDENTE (...);

Que, con Informe N° 286-2022-ULSA-OAF-MDY, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares concluye: "(...) el costo total del producto final asciende a S/. 107 463.98 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 SOLES) el mismo que está compuesto por Madera donada por SERFOR valorizada en S/. 83 674.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y el Servicio de transformación por un monto de S/. 23 789.98 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)" (sic);

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en calidad de donación el mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara, detalladas en el Informe Técnico N° 00006-2022-GBSDEL, cuyo valor asciende al monto de S/ 107 463.98 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 SOLES); bienes destinados a la necesidad y prioridad para los educadores y educandos salvaguardando la integridad emocional social y de aprendizaje.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Oficina de Administración y Finanzas, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General dar cuenta al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR el destino de los bienes donados en mérito a la Resolución Administrativa N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Aguilar Fernández Suárez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Pizarra Pareda  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO

